

Bogotá D.C. 29 de Noviembre de 2022

Señor (a)(es):

SARRIA BARONA OSCAR ADOLFO

Correo electrónico: oscar.adolfo.sarria@hotmail.com

BOGOTA

MUM669

REF: RADICACION: NA-2022-736 PLACA: WHW055	
---	--

Respetado (a)(s) Señor (a)(es):

Nos referimos al aviso de reclamo presentado por Usted donde promueve la afectación de la póliza, solicitando la indemnización derivada del accidente de tránsito donde aparece involucrado el vehículo de placa **WHW055**.

Sobre el particular, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones respecto de la cobertura de la póliza:

De conformidad con la comunicación por Usted presentada, solicita que se le reconozca indemnización a su poderdante, por concepto de perjuicios **PATRIMONIALES** bajo el amparo de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**.

En este sentido, se advierte en las condiciones pactadas entre las partes lo siguiente:

CLAUSULA TERCERA:

3. DEFINICIONES DE LOS AMPAROS A LA PERSONA.

3.1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

3.1.1. LIMITACIONES:

*3.1.1.1. SUMA ASEGURADA PARA EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La suma asegurada señalada en la carátula, limita la responsabilidad de LIBERTY, así:...e)Esta cobertura solo opera en exceso una vez se hayan afectado las coberturas que otorga el SOAT, FOSYGA, PAS (Planes Adicionales de Salud), EPS, ARL, ARS, Fondos de Pensiones o de otras entidades de seguridad social y las correspondientes al seguro obligatorio que las normas legales le exigen al gremio de los transportadores públicos de carga y pasajeros y además de cualquier otra cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual contratada por el asegurador en otra compañía de seguros diferente a Liberty Seguros SA.
(Negrita y subrayado nuestro)*

Así mismo, se advierte que el amparo de Responsabilidad Civil Daños a Terceros Obligatoria, se encuentra amparada con **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS**. Es así, que debe agotarse en primera instancia el valor asegurado de la obligatoria que para el caso está en **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS**, con número de póliza: **2000223542** para la fecha del siniestro, Si el valor asegurado en **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS**, no se agota, no procede pago alguno por parte de Liberty; ya que la póliza contratada por Liberty Seguros, opera en exceso a la póliza obligatoria de Responsabilidad Civil Extracontractual (Decreto 172 de 2001).

Con base en lo anterior, en el evento de considerar haber formalizado reclamación alguna ante **LIBERTY SEGUROS S.A.** con la documentación aportada, le agradecemos tomar esta comunicación como una **OBJECCIÓN** formal de su solicitud, toda vez que no se encuentra soportado lo establecido en el Artículo 1077 del Código de Comercio por lo anteriormente expuesto.

Cualquier información adicional con gusto la suministraremos en nuestra línea nacional **018000113390** y para Bogotá **3077050** o si usted lo prefiere, puede contactarnos a través del correo electrónico siniestros.autos@libertyseguros.co.

Cordialmente,



Miriam Burgos

Director | Indemnizaciones
Liberty Seguros S.A.



Sebastian Nieves

Analista | Pérdidas Totales y Otros Amparos
Liberty Seguros S.A.